Departamento Educación GAGV/FMGR/SCG/FCC/igg

SANTA CRUZ, 05 Enero 2021.-

VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
- 2. Decreto Exento Nº865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
- 3. ORD Nº 53 al Director (R) del Departamento de Educación Municipal del Director de la Escuela La Granja, en el cual solicita la compra de equipos computacionales.
- 4. En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado Nº 2 en la cuenta 215.29.06.001.001.012, LEY SEP.
- 5. Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 6. Decreto Exento Nº 3.345 de fecha 07.12.2020, que aprueba Convenio Marco.
- 7. Orden de Compra 3863-584-CM20 Cancelada.
- 8. Historial de Orden de Compra.
- 9. Correo Electrónico.
- 10. Según Orden de Compra 3863-1-CM21 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos del departamento, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- 2. Qué, la empresa COINSA, RUT Nº 96.693.120-5, cancelo la orden de compra por no cumplir con el requisito mínimo de compra que establece una cantidad de 10
- 3. Qué, en atención al correo enviado por el vendedor de la empresa, se autoriza a enviar nuevamente la orden de compra.
- 4. Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria Nº 215.29.06.001.001.012.

DECRETO EXENTO Nº 17.-

- 1.- AUTORÍCESE, compra de equipos computacionales a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa COINSA, RUT Nº 96.693.120-5, por un monto de USD\$ 3.370,75 IVA INCLUIDO Orden de compra 3863-1-CM21, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.012, Ley
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- Por orden del señor alcalde.

5.- Anótese, comuniquese, archivese y publiquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTTÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

* Alcaldía

(1)

* Finanzas (1)

LIDADO

SECRETARIO

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS